



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA-CAQUETÁ

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 0171 DE

(02 MAY 2001)

“Por la cual se autoriza un cambio de grupo de B a A a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA PLATA HUILA LIMITADA en la ruta La Plata – San Agustín – viceversa (vía Tarqui)”

EL DIRECTOR TERRITORIAL HUILA – CAQUETA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 540 de marzo 28 de 2000 y el Decreto 171 de febrero 5 de 2001

CONSIDERANDO:

Que a través del radicado No.0483 de marzo 5 de 2001 el representante legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA PLATA HUILA LIMITADA, “COOTRANSPLATEÑA LTDA.” solicitó de conformidad a lo establecido en el Decreto No.171 de febrero 5 de 2001, a esta Dirección Territorial, el cambio de grupo de B a A (de microbús a automóvil) en la ruta La Plata – San Agustín – viceversa (vía Tarqui), autorizada a su representada por Resolución No.0004312 de diciembre 24 de 1998 con las siguientes características de operación:

La Plata – San Agustín (vía Tarqui)	: 09:00-14:00
Viceversa	: 09:00-14:00
Clase de vehículo	: Microbús
Nivel de servicio	: Corriente
Frecuencia	: Diaria
Capacidad transportadora mínima	: Dos (2) vehículos
Capacidad transportadora máxima	: Tres (3) vehículos



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA-CAQUETÁ

Que de acuerdo con el artículo 50 del Decreto 171 de febrero 5 de 2001 es procedente este tipo de peticiones siempre que se realice con una equivalencia de uno (1) a uno (1), por tratarse de un cambio en forma descendente.

Que la capacidad transportadora de la citada empresa se encuentra autorizada por los siguientes actos administrativos dentro de los límites que a continuación se señalan:

CLASE	MÁXIMA	MÍNIMA	RESOLUCIÓN
AUTOMÓVIL (A)	15	11	0042 (17-Abr-2000)
MICROBÚS (B)	3	2	4312 (24-Dic-1998)
TOTAL	18	13	

Que teniendo en cuenta la capacidad transportadora autorizada a la empresa "COOTRANSPLATEÑA LTDA." en la ruta, objeto de la petición, se tendría que hacer un cambio de grupo de B a A de tres (3) a tres (3), o sea, tres (3) microbuses por tres (3) automóviles.

Que, en consecuencia, la capacidad transportadora autorizada a la citada empresa quedaría de la siguiente forma:

CLASE	MÁXIMA	MÍNIMA
A	18	15

Que previo análisis de lo anterior, esta Dirección Territorial,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA PLATA HUILA "COOTRANSPLATEÑA LTDA." el cambio de grupo de B a A (microbús por automóvil) en la ruta La Plata – San Agustín – viceversa (vía Tarqui), quedando con las siguientes características de operación:

Saliendo de La Plata : 09:00-14:00
Saliendo de San Agustín : 09:00-14:00
Grupo : A
Nivel de servicio : Corriente
Frecuencia : Diaria
Capacidad transportadora mínima : Dos (2) vehículos



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA-CAQUETÁ

Capacidad transportadora máxima : Tres (3) vehículos

ARTÍCULO SEGUNDO. Unificar la capacidad transportadora a la citada empresa en un solo grupo, así:

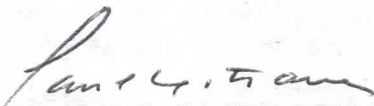
GRUPO	MÁXIMA	MÍNIMA
A	18	15

La empresa "COOTRANSPLATEÑA LTDA." queda sin asignación de capacidad transportadora en los grupos B y C en el Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Carretera (Decreto 171 de 2001)

ARTICULO TERCERO : Contra esta Resolución proceden por la vía gubernativa los Recursos de Reposición y Apelación, los cuales deberán interponerse, respectivamente, ante el Director Territorial Huila y La Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Neiva,


ORLANDO CASTRO PARRA
Director Territorial HUILA – CAQUETA
Ministerio de Transporte